



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de Diciembre de 1973

931/73

Expte. Nº 2.326/73

VISTO:

La solicitud formulada por la Delegada Organizadora de la carrera de Letras, en el sentido de dejar sin efecto la correlación absoluta de Lengua Española II para rendir Historia de la Lengua, según establece el régimen de correlación de materias vigente para el plan de estudio 1969, aprobado por Res. Nº 368/71 de la ex-Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la opinión del profesor de la materia, las características del programa de Historia de la Lengua permiten rendir esta materia sin la aprobación previa de Lengua Española II;

Que los alumnos que se encuentran cursando esta especialidad en el próximo año lectivo pasarán a cumplir un plan de transición, para el cual será necesario establecer nuevas correlatividades;

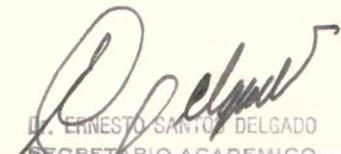
POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la correlatividad absoluta de Lengua Española II para poder cursar y rendir Historia de la Lengua / del plan 1969 de la carrera de Letras, hasta tanto se apruebe el / régimen de correlatividades para el plan de transición que comenzará a aplicarse en el período lectivo 1974.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su / toma de razón y demás efectos.


D. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR